



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 SET. 2013**

Visto, el Informe N° 971-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 069-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución del Servicio "**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC-106. EMP.IC-107 (DV.COCHARCAS) hacia Saucos HV-118 ANDAYMARCA, L=71.43 Km**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 079-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 28 de Diciembre del 2012 con la empresa supervisora "**CONSORCIO LOS SAUCOS**" debidamente representado por el Sr. OTTO LUCIANO ASTOCAZA RAMOS el Contrato de Servicio de Consultoría N° 069-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución del Servicio del visto, por el importe de S/. 192,186,41 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación del servicio es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al ejecutor de la obra o desde el corte de supervisión del inspector de obra asignado, según corresponda.

Que, la empresa Contratista solicita Adelanto Directo el cual fue entregado el día 14 de Diciembre del 2012, por lo que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo N° 184, el inicio del plazo contractual es el 15 de Diciembre del 2012, asumiendo la Inspección el Ing. Errhol José Huamani López profesional técnico del Gobierno Regional de Ica, así mismo el contrato de supervisión fue firmado el día 28 de Diciembre del 2012 por lo que esta supervisión asume su función el 29 de Diciembre del 2012, la recepción de Obra se efectúa el 03 de Mayo del 2013.

Que, de acuerdo al Memorando N° 912-2013-GRINF, de fecha 13 de Mayo del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la elaboración de Addenda al Contrato de Consultoría N° 069-2012-GORE-ICA por reducción de metas, debiendo ser el monto del Contrato S/. 72,215,97 (Setenta y Dos Mil Doscientos Quince Noventa y Siete con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, según INFORME N° 448-2013-SGSL; el Gobierno Regional de Ica Suscribió la Addenda al Contrato de Servicios de Consultoría N° 0069-2012-GORE-ICA de Fecha 20 de Mayo del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0164-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 15 de Agosto del 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución del Servicio a cargo del Contratista CONSORCIO COCHARCAS-ANDAYMARCA.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 20 de Agosto del 2013 a través del OFICIO N° 14-2013/CONSORCIO LOS SAUCES, la misma que es derivada a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su evaluación.

Que, el Ing. Supervisor con el OFICIO N° 08-2013-OLAR/CONSORCIO LOS SAUCES ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.

Mediante OFICIO N° 14-2013/CONSORCIO LOS SAUCES presentado a la Gerencia de Infraestructura el 29 de Agosto del 2013 la empresa consultora solicita dejar sin efecto el trámite de pago de la Valorización N° 02, la cual será considerada como saldo Final en la Liquidación de Contrato de Servicio.

Que, mediante Informe N° 054-2013-SGSL/VBS el CPC VICTOR BREÑA SALAZAR hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para el trámite de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 147-2013-SGSL/STCH, la Ing. Silvana Trigoso Cherre al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando su conformidad al saldo planteado como deuda por el Consultor.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC. Víctor Breña Salazar, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

•Monto de Contrato	S/.	192,186.41
•Ampliación o Dedución del Servicio		<u>119,970.44</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	72,215.97



1.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	192,186.41
2.1.2. Ampliación o Dedución del Servicio		<u>119,970.44</u>
Total autorizado	S/.	72,215.97

2.2. PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	9,609.32
2.2.2. Avance de labor de Supervisión	S/.	22,324.37
2.2.3. Informe Final	S/.	0.00
Total pagado	S/.	<u>31,933.69</u>
Saldo	S/.	40,282.27





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2013-GORE-ICA/GRINF

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo 0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo 0.00

Saldo S/ 0.00

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/ 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
II.- Autorizado y pagado	0.00	40,282.27
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/ 0.00	S/ 40,282.27

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 40,282.27 (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2013-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

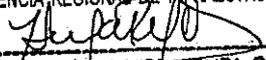
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de la Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 0069-2012-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC-106. EMP.IC-107 (DV.COCHARCAS) hacia Sauces HV-118 ANDAYMARCA, L=71.43 Km", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/.72,215.97** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Consultor ascendente a **S/. 40,282.27** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se le recuerda que el pago debe de ser financiado por Provias Descentralizado al momento que se transfiera el saldo por ejecutar según D.U. 058-2011 (D.S. N° 017-2012-EF), así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Garantía de Fiel Cumplimiento; Por lo tanto se deja sin efecto el tramite de la Valorización N° 02 tramitado mediante MEMODANDO N° 1509-2013-GRINF.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. OTTO LUCIANO ASTOCAZA RAMOS representante legal del CONSORCIO LOS SAUCES, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Paris N° 541, Distrito de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


H. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

